

## ACUERDO N° 81

### Carrera de Arquitectura

### Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 20 de enero de 2022 acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima.
3. Que con fecha 23 de julio de 2021, la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 19 y 22 de octubre de 2021, la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 1 de diciembre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado el 17 de diciembre de 2021 a la Universidad de Lima para su conocimiento.
7. Que con fecha 24 de diciembre de 2021, la carrera de Arquitectura comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 20 de enero de 2022.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

10. Que este es el segundo proceso de acreditación de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Arquitectura, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
  - El seguimiento sistemático de los procesos formativos, y la adopción de decisiones remediales cuando se detectan bajas en el rendimiento académico de los estudiantes.
  - El trabajo de suficiencia profesional, que hace que el egresado evidencie la adquisición pragmática del perfil ofrecido en el enunciado en términos de la gestión y desarrollo de proyectos.
  - La existencia de mecanismos integrales de evaluación docente, que facilitan al equipo directivo actividades de mejoramiento y promoción.
  - La infraestructura física e informática de la carrera, que es apropiada en cantidad y calidad, es coherente con el plan curricular y las actividades desarrolladas en el mismo, está en buenas condiciones de mantenimiento y debidamente actualizada. Por lo demás, la institución está comprometida con un ambicioso Plan Maestro de desarrollo físico.
  - El programa definió estándares, lo que le permite tener un referente de calidad y mantener procesos de reflexión frente a estos de forma periódica.

- Cuenta con una Matriz de Gestión de Propósitos (que tiene como base un referente internacional RIBA) de la Carrera de Arquitectura, en la cual se fijan los objetivos e indicadores, facilitando la autorregulación.
- Los órganos directivos poseen un conocimiento adecuado del contexto disciplinario y profesional, tanto a nivel local como internacional, donde se desarrolla la carrera.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Si bien el perfil de egreso está bien formulado y es conocido por la comunidad, su planteamiento es conservador y se limita a acoger las áreas esenciales de la disciplina con una tendencia a la especialidad de la construcción y la gestión de proyectos; no se ajusta a los cambios tecnológicos (ciudades inteligentes) y desafíos como los objetivos de desarrollo sostenible.
- Considerando los objetivos planteados, se hace necesario gestionar la inclusión en el presupuesto de recursos que permitan el desarrollo de aspectos estratégicos, tales como la vinculación con el medio, la internacionalización o la coordinación de investigación.
- La vinculación con el medio se observa aún reducida a acciones de extensión y algunas actuaciones profesionales; falta mayor institucionalidad que aporte permanencia y sustento en una mayor productividad de investigación.
- Se observa como prioritario fortalecer en la carrera las políticas e instrumentos específicos y concretos que permitan elevar la producción de investigación científica de la disciplina.
- La planta profesoral esta dimensionada en función de la docencia y no incorpora las otras actividades como investigación y relación con el medio; a su vez, los docentes de jornada completa tienen labores administrativas académicas con dedicación muy alta.
- El número de profesores con grado de Doctor, Magister y aquellos con contrato de jornada completa, es baja. No existe una institucionalidad que asegure el camino a ese mejoramiento, descansando en iniciativas individuales.

**El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, y concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima por un período de 3 años, que culmina el 31 de enero de 2025** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de enero de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Carrera de Arquitectura de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 31 de mayo del 2024.

JOSEP A. PLANELL

PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ

DIRECTORA ACADEMICA